



El conocimiento
es de todos

Colciencias

RESOLUCION No. **0676** DE 2019
29 MAYO 2019

POR LA CUAL SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 838 DE 2019 "SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS – SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL - CUNDINAMARCA"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

La Subdirectora General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 0023 de 2018 modificada mediante Resolución 596 de 2018 y el Decreto 1694 de 2018 y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que mediante la Resolución No.296 del 22 de marzo de 2019 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la Convocatoria No.838 de 2019 "*Segunda Convocatoria para la selección de empresas beneficiarias – Sistemas de Innovación Empresarial - Cundinamarca*".

Que en el marco de la Convocatoria No. 838 de 2019, se recibieron las propuestas y aquellas que cumplieron con los requisitos fueron evaluadas procediendo a publicar el Banco Preliminar de Propuestas Elegibles el día 10 de mayo de 2019.

Que durante el período de aclaraciones (numeral 12 – Términos de Referencia), se recibió una (1) solicitud de aclaración.

Que una vez analizada, la solicitud tuvo mérito para modificar el Banco de Propuestas Elegibles, por las razones que se detallan a continuación, de conformidad con lo indicado en el radicado 20194000158433 de fecha 20 de mayo de 2019 de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación de COLCIENCIAS:

Item	Descripción de la solicitud	Descripción del cambio efectuado	Justificación técnica del cambio efectuado
1	La empresa Productos Naturales la Colmena SAS solicitó la inclusión en el banco de elegibles, toda vez que realizaron su postulación a la	Una vez revisada la solicitud realizada por la empresa, se lleva a cabo la revisión del proceso de selección y evaluación y considerando que la solicitud es procedente toda vez que la empresa efectivamente realizó su postulación y fue evaluada de acuerdo al procedimiento de los términos de referencia y se incluye en el banco de elegibles. De esta manera, el cambio efectuado corresponde a la inclusión de	De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria en el numeral 10. Procedimiento de Evaluación, " <i>Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos</i> "



RESOLUCION No. 0676 DE 2019

POR LA CUAL SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 838 DE 2019 "SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS – SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL - CUNDINAMARCA"

	<p>convocatoria presentando la documentación que acreditaba el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia para que pudiera ser sometida al procedimiento de evaluación.</p>	<p>Productos Naturales la Colmena SAS con un puntaje de 64,45 en el criterio 1 y 10 en el criterio 2 para un total de 74,45.</p> <p>Así mismo, a raíz de esta solicitud se llevó a cabo una revisión general del banco y se encontró la necesidad de incluir a la empresa Fonandes, quien obtuvo un puntaje de 69,45 en el criterio 1 y 10 en el criterio 2 para un total de 79,95. Es importante aclarar que estas dos empresas se sometieron al proceso de evaluación definido en los términos de referencia y por lo tanto se realiza su inclusión en el banco definitivo de elegibles.</p> <p>Por último, se excluye del banco de elegibles a las empresas Producciones Generales SA PROGEN SA y de Sistemas y Soluciones Integradas SAS, toda vez que estas no presentaron postulación a la convocatoria.</p>	<p><i>mínimos para participar se someterán al proceso de evaluación, que se realizará con base en la información de su postulación, señalada en el numeral de requisitos."</i></p> <p>Considerando que las empresas Productos Naturales la Colmena SAS y Fonandes realizaron su postulación, cumplieron con los requisitos mínimos y se sometieron al proceso de evaluación, se hace necesaria la inclusión de las mismas en el banco definitivo de elegibles, con los puntajes señalados, toda vez que en el banco preliminar publicado fueron excluidas por un error de digitación. Asimismo, se excluye del banco a las empresas Producciones Generales SAS PROGEN SAS y Sistemas y Soluciones Integradas SAS, quienes no presentaron postulación a esta convocatoria.</p>
--	--	--	---

Que mediante el radicado mencionado anteriormente, el Director de Desarrollo Tecnológico e Innovación de COLCIENCIAS, solicitó la publicación del listado del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria No. 838 de 2019, en atención a lo establecido en los Términos de Referencia.

Que el listado del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles está elaborado acorde con lo establecido en el numeral 11 de los Términos de Referencia.



RESOLUCION No. 0676 DE 2019

POR LA CUAL SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 838 DE 2019 "SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS – SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL - CUNDINAMARCA"

Que de conformidad con lo establecido en el mencionado numeral, la vigencia del Banco será de un (1) año a partir de su publicación definitiva. Así mismo, se informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados, indicando las instrucciones, condiciones para suscribir el contrato.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la publicación del listado del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria No.838 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente Resolución el documento anexo con el Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria No.838 de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

29 MAYO 2019


SONIA ESPERANZA MONROY VARELA
Subdirectora General

VoBo OJ FonsecaF
Revisó: IM Garavito
Elaboró: EJ Dávila